

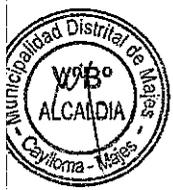


Municipalidad Distrital de

Majes

ORDENANZA MUNICIPAL Nro. 015-2013-MDM

Majes, 04 de Octubre del 2013



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES POR CUANTO, EL CONSEJO MUNICIPAL DE MAJES



Visto en Sesión Ordinaria de Consejo 29 de octubre del 2013, El informe Nro. 00080-2013-SGGAT-MDM, El informe Nro. 00213-2013-ALE los Dictámenes en conjuntos Nos.151-2013-SGAJ-MDM y el 030-CORDI-2013-MDM emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica y la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo Institucional, De conformidad con el Artículo 5º inc. 07 del Reglamento Interno de Concejo; Aprobado por UNANIMIDAD;

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo II del título preliminar de la ley Nº 27972, ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así mismo el artículo IV del título preliminar del indicado cuerpo legal establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción.



Que el Reglamento De Aplicación De Sanciones Administrativas De La Municipalidad Distrital De Majes, es un instrumento necesario que debe establecer los lineamientos para el inicio, instrucción y decisión de los procedimientos sancionadores que debe llevar a cabo la Municipalidad Distrital de Majes, por lo que se hace necesario la aprobación del proyecto que contiene la actualización de dicho instrumento con la finalidad de poder cumplir con los preceptos normativos contenidos en la Ley No. 27444 Ley General del Procedimiento Administrativo concordante con la a Ley No. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y la Constitución Política del Perú.



Que, así mismo el Cuadro De Infracciones Y Sanciones Administrativas De La Municipalidad Distrital De Majes, es un instrumento que contiene y tipifica las faltas administrativas que son susceptibles de ser sancionadas, estableciendo el presupuesto jurídico de la falta asignándole la sanción administrativa que le corresponde y de corresponder la medida complementaria aplicable, por lo que resulta igualmente necesaria su aprobación mediante Ordenanza Municipal.

Que, las Sub. Gerencia de Administración Tributaria, la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano, la Sub Gerencia de Gestión Comunal y la Sub Gerencia de Gestión Social y Económica, han desarrollado el trabajo conjunto formulando los alcances y sugerencias para que dichos instrumentos se ajusten a la realidad del Distrito de Majes.

Que, existiendo la conformidad por la Comisión Ordinaria de Regidores de Desarrollo Institucional.

Que, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas en el numeral 8) del artículo 9º y el artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades y lo establecido por el numeral 4 del artículo 200º de la Constitución Política del Perú el Consejo Municipal por Unanimidad se aprobó la siguiente:

ORDENANZA:

APROBAR "EL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES Y EL CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES"

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3 Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784

Con la Fuerza de todas las Sangres

www.munimajes.gob.pe



Municipalidad Distrital de

Majes

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, "El Reglamento De Aplicación De Sanciones Administrativas De La Municipalidad Distrital De Majes", el mismo que en anexo, forma parte integrante de la presente Ordenanza, que contiene IV Títulos VIII Capítulos 46 Artículos, 01 Disposición Transitoria y 05 Disposiciones Finales.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR "El Cuadro De Infracciones Y Sanciones Administrativas De La Municipalidad Distrital De Majes" el mismo que en anexo, forma parte integrante de la presente Ordenanza, que contiene 314 faltas administrativas.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Alcaldía para que en un plazo mediano y mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones reglamentarias de la presente Ordenanza.

ARTICULO CUARTO.- DEROGAR en todos sus extremos la Ordenanza Municipal No 017-2009-MDM y todas las disposiciones municipales que se opongan a la presente Ordenanza.

ARTICULO QUINTO.- PUESTA EN VIGENCIA DE LA ORDENANZA, la presente Ordenanza entra en vigencia al día siguiente de su publicación.

ARTICULO SÉXTO.- DE LA IMPLEMENTACIÓN, la Gerencia Municipal queda encargada de la implementación de la presente ordenanza para realizar todas las acciones operativas que resulten necesarias dispuestos en la presente.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Dada en la Municipalidad de Majes a los cuatro días del mes de noviembre del dos mil trece.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA AREQUIPA
Sr. *Francisco Betamozo*
Sr. *Francisco Betamozo*
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA
Alog. *Paul Christian Ayala Puma*
SECRETARIO GENERAL